

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de enero de 2021.

Señora Juez, la parte ejecutante solicita nueva medida de embargo. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 005
RADICADO: 2018-00106-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN CARLOS PRIETO PALACIO

En atención a lo solicitado por la parte demandante, **se decreta el embargo de los dineros que no tengan carácter de inembargables** y que posea el demandado en cuentas de ahorros, corrientes, CDT, fiducias en la entidad financiera BANCO PICHINCHA.

Líbrese oficio al representante de dicho ente para que proceda de conformidad con el artículo 593, numeral 10 del Código General del Proceso, advirtiéndole que la medida se limita a la suma de \$200`000.000,00.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067b3ba3a7c6f843cb441c8e0a76799a77218c3aff9edd9d5666195e44fd5609**

Documento generado en 14/01/2021 11:12:54 a.m.